



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
U150511**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U150511 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR JESÚS HUMBERTO VÁZQUEZ SAHAGÚN, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA MEDICEL, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EFRAIN HUMBERTO GONZÁLEZ MÁRQUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 25 de noviembre de 2015 "LAS PARTES" suscribieron el contrato principal, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Mixta número LA-019GYR047-N57-2015, (Consolidada) con una vigencia a partir del 1° de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, en el cual establecieron un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad \$21,588,306.53 (VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS 53/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado.

II.- En la Cláusula Décima Octava "Modificaciones al Contrato" del contrato principal, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.- En el Anexo 1 (uno) del contrato principal, "LAS PARTES" convinieron las características, técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia en el citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- El C. Jesús Humberto Vázquez Sahagún, en su carácter de Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, cuenta con las facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que le fue conferido en la escritura pública número 123,390 de fecha 18 de julio de 2016, otorgada ante la fe del Doctor Eduardo García Villegas, Notario Público número 15 de la Ciudad de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.2.- Para los compromisos derivados del presente Convenio, cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para el contrato principal, sin que esto implique la ampliación en el monto máximo del mismo.

I.3.- Con oficio número 095384611810/2016002362 de fecha 28 de junio de 2016, el Titular de la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto de "EL INSTITUTO" solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar la cantidad máxima de bienes contratada contratada hasta en un 20% (veinte por ciento) de la clave solicitada, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
U150511

I.4.- Por oficio número 09538461 1800/2016002559 de fecha 13 de julio de 2016, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio modificatorio, en razón de que las claves 060 869 0152 12 01 y 060 869 0202 11 01 están próximas a agotarse y prevalece la necesidad de surtir los insumos; documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En alcance al oficio señalado en la declaración anterior, mediante similar número 0953384611800/2016002559 **BIS** de fecha 14 de julio de 2016, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto precisó que en apego a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la ampliación solicitada solo refiere a la cantidad máxima de bienes, sin que ello implique un incremento del monto máximo estipulado en el instrumento jurídico primigenio.

I.6.- En atención a la petición formulada por la Coordinadora de Control de Abasto de **"EL INSTITUTO"**, en su calidad de área consolidadora y en representación de los administradores del contrato principal, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar el monto total de bienes de las claves referidas, mismas que no rebasan el 20% (veinte por ciento), de conformidad con el oficio de solicitud el cual se integra en el **Anexo 1 (uno)** del presente convenio, para quedar de la siguiente forma:

Claves	Cantidad de piezas
060 869 0152 12 01	9,055
060 869 0202 11 01	17,825

II.- **"EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Apoderada Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 05 de julio de 2016 recibido en **"EL INSTITUTO"** del mismo día, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de bienes estipulados en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento, respetando los precios que se citan en el **Anexo 1 (uno)** del contrato principal.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a **"EL INSTITUTO"** los bienes en los términos pactados en el contrato principal, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- Declaran conjuntamente **"LAS PARTES"** por conducto de sus respectivos apoderados legales, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar el monto total de bienes de la clave 060 869 0152 12 01 y 060 869 0202 11 01, las cuales se obliga a suministrar **"EL PROVEEDOR"** conforme a las cantidades relacionadas en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Página 2 de 3

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
U150511**

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, "EL INSTITUTO" de conformidad con el último párrafo del artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesta que utilizará para el pago de dicho incremento, el presupuesto de otras partidas previstas en el propio instrumento jurídico, de las cuales no se ha ejercido su monto máximo.

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

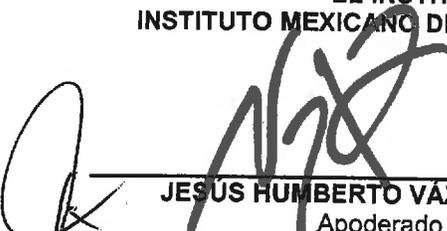
CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato principal.

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento Jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **28 de julio de 2016** por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
MEDICEL, S.A. DE C.V.



JESÚS HUMBERTO VÁZQUEZ SAHAGÚN
Apoderado Legal



EFRAÍN HUMBERTO GONZÁLEZ MÁRQUEZ
Apoderada Legal

**ÁREA CONSOLIDADORA
EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL
CONTRATO**

Artículos 2 fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del Sector Público



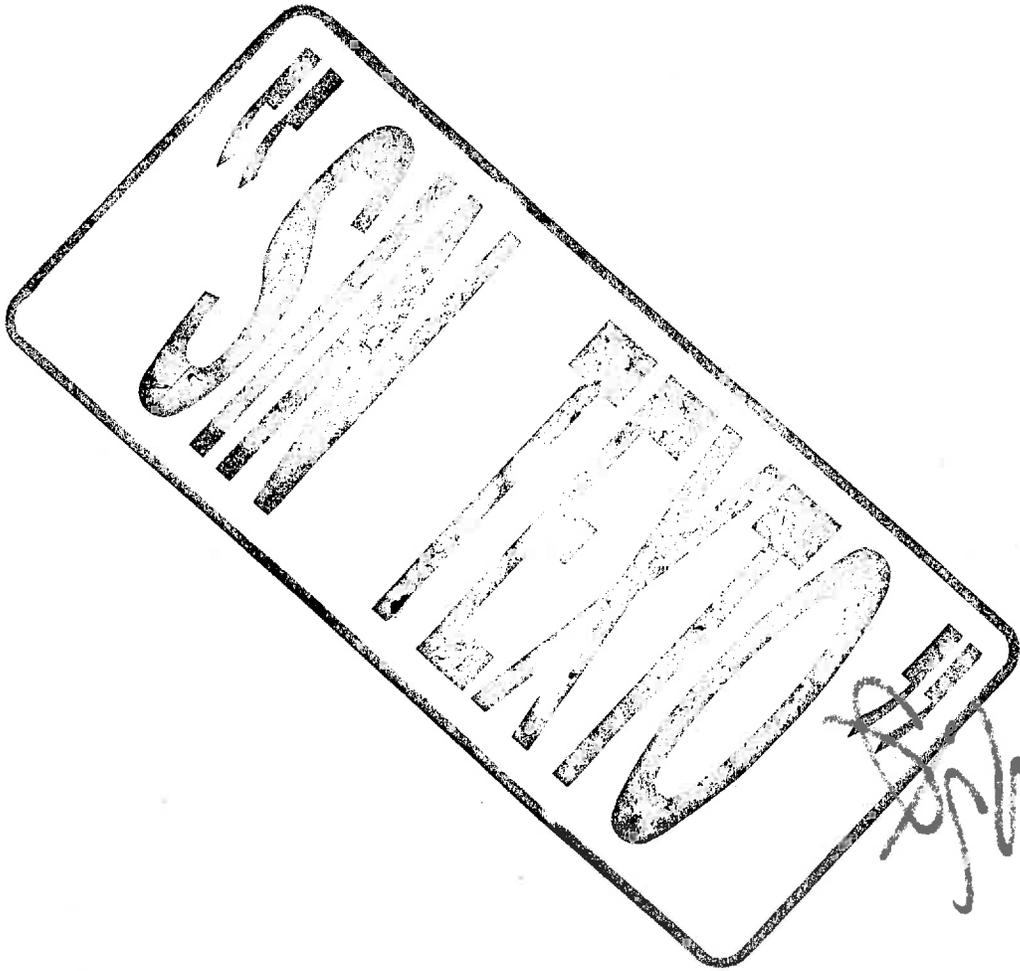
MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ
Coordinadora de Control de Abasto


CO/VAHG/GFHL

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



Handwritten signature or initials

Handwritten signature or initials



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
U150511**

ANEXO 1
"REQUERIMIENTOS DEL CONVENIO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



Handwritten signature or mark.



★ 13 JUL 2016 ★

RECIBIDO Ciudad de México, a 13 JUL 2016
 DIVISION DE CONTRATACION Y SEGURIDAD Oficina No. 09538461 1800/2016002559

LIC. JESÚS HUMBERTO VÁZQUEZ SAHAGÚN
 Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
 Presente.-

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES
 13 JUL 2016
 RECIBIDO COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

En relación a la contratación para cubrir las necesidades de Medicamentos y Material de Curación del presente ejercicio, solicito atentamente a usted se instruya a quien corresponda para que se realicen los convenios modificatorios de los contratos y cantidades que a continuación se detallan, en términos de lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No. Contrato	Gpo	Gen	Res	Obj	U	Descripción	Valor Unitario	Cantidad	Valor Total	Valor Actualizado	Valor Disponible
U150899	010	000	2190	01	00	IPRATROPIO SALBUTAMOL SOLUCION PARA INHALACION CADA DISPARO PROPORCIONA BROMURO DE IPRATROPIO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 20 MICROGRAMOS DE BROMURO DE IPRATROPIO SULFATO DE SALBUTAMOL EQUIVALENTE A 100 MICROGRAMOS DE SALBUTAMOL ENVASE CON 120 DISPAROS (120 DOSIS).	\$209.13	908,830	181,766	\$38,012,723.58	
U150731	010	000	2462	00	00	AMBROXOL COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE CLORHIDRATO DE AMBROXOL 30 MG ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS.	\$26.2	2,042,040	408,488	\$1,151,710.56	
U150742	010	000	3143	00	00	EPINASTINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE EPINASTINA 20 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.	\$65.90	1,212,458	242,490	\$15,980,091.00	
U150789	010	000	4371	00	00	ABACAVIR LAMIVUDINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE SULFATO DE ABACAVIR EQUIVALENTE A 600 MG DE ABACAVIR LAMIVUDINA 300 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	\$1,329.52	21,844	4,368	\$6,024,869.76	

DIVISION DE CONTRATACION

003252

2016 JUL 13 PM 1:11

ANEXOS



Ciudad de México, a
Oficio Núm. 09538461 1800/201600

U150789	010	000	5551	00	00	DABIGATRAN ETEXILATO. CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE DABIGATRAN ETEXILATO MESILATO EQUIVALENTE A 75 MG DE DABIGATRAN ETEXILATO. ENVASE CON 30 CAPSULAS.	\$598.95	5,716	1,143	\$684,599.85
U150789	010	000	5552	00	00	DABIGATRAN ETEXILATO CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE DABIGATRAN ETEXILATO MESILATO EQUIVALENTE A 110 MG DE DABIGATRAN ETEXILATO. ENVASE CON 30 CAPSULAS.	\$598.95	12,654	2,530	\$1,515,343.50
U150789	010	000	5815	00	00	FINGOLIMOD. CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE CLORHIDRATO DE FINGOLIMOD 0.56 MG EQUIVALENTE A 0.50 MG DE FINGOLIMOD.	\$20,414.62	1,000	200	\$4,082,924.00
U150494	060	681	0067	11	01	PAVALES PREDOBADOS, DESECHABLES, PARA ADULTOS.	\$2.88	18,406,700	3,681,340	\$12,298,620.67
U150511	060	869	0152	12	01	TELAS ADHESIVAS DE ACETATO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD 10 M. ANCHO 2.50 CM.	\$105.72	45,276	9,055	\$1,110,461.74
U150511	060	869	0202	11	01	TELAS ADHESIVAS DE ACETATO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD 10 M. ANCHO 5.00 CM.	\$100.47	89,128	17,825	\$2,077,418.19
U150789	010	000	1344	00	00	ALBENDAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ALBENDAZOL 200 MG ENVASE CON 2 TABLETAS.	\$2.03	6,544,070	1,308,814	\$2,656,892.42
U150540	010	000	2127	00	00	AMOXICILINA SUSPENSION ORAL CADA FRASCO CON POLVO CONTIENE AMOXICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 7.5 G DE AMOXICILINA. ENVASE CON POLVO PARA 75 ML. (500 MG/5 ML).	\$9.91	29,549	5,909	\$58,558.19

09538461
 1800/201600
 2016



Ciudad de México, a 13 de Mayo de 2015
Oficio Núm. 09538461 1800/201600

U150540	010	000	2128	00	00	AMOXICILINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: AMOXICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMOXICILINA. ENVASE CON 12 CAPSULAS.	\$9.39	1,160,333	232,066	\$2,179,099.74
U150723	010	000	2230	00	00	AMOXICILINA-ACIDO CLAVULANICO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: AMOXICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMOXICILINA, CLAVULANATO DE POTASIO EQUIVALENTE A 125 MG DE ACIDO CLAVULANICO. ENVASE CON 12 TABLETAS.	\$22.10	271,564	54,312	\$1,200,295.20
U150725	010	000	0537	00	00	PROPAFENONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORIDRATO DE PROPAFENONA 150 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	\$28.74	793,104	158,620	\$4,558,738.80
U150725	010	000	4190	00	00	PANCREATINA CAPSULA (CON MICROESFERAS ACIDO RESISTENTES) CADA CAPSULA CONTIENE PANCREATINA 150 MG CON LIPASA NO MENOS DE 10,000 UNIDADES USP. ENVASE CON 50 CAPSULAS.	\$127.07	169,770	33,954	\$4,314,534.78
U150558	010	000	4488	00	00	VENLAFAXINA CAPSULA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE CLORHIDRATO DE VENLAFAXINA EQUIVALENTE A 75 MG DE VENLAFAXINA. ENVASE CON 10 CAPSULAS O GRAGEAS DE LIBERACION PROLONGADA.	\$59.80	238,557	47,711	\$2,853,117.80
U150785	010	000	5087	00	00	SIROLIMUS GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE: SIROLIMUS 1 MG ENVASE CON 60 GRAGEAS.	\$1,399.86	12,000	2,400	\$3,359,664.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTROL DE ABASTO

[Handwritten signature]



Ciudad de México, a
Oficio Núm. 09538461 1800/201600

U150760	010	000	5253	00	00	FACTOR VIII RECOMBINANTE SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR VIII RECOMBINANTE 500 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO, UN FRASCO AMPULA CON 10 ML DE DILUYENTE O JERINGA CON 2.5 ML DE DILUYENTE Y EQUIPO PARA ADMINISTRACION.	\$5,470	1,794	358	\$1,958,260.00
---------	-----	-----	------	----	----	--	---------	-------	-----	----------------

Lo anterior, en razón de que los contratos están próximos a agotarse y prevalece la necesidad del surtimiento de los insumos para cuyo efecto se anexa al presente los oficios de solicitud emitidos por la Coordinación de Control de Abasto y aceptación de las ampliaciones por parte de las empresas.

Cabe señalar que se adjunta copia del dictamen presupuestal número 0000137875-2016 de Medicamentos y Material de Curación 0000151295-2016, el cual respalda la compra complementaria para el incremento de los contratos.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
La Titular

MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ

Con Copia:

- Lic. Carlos Gracia Nava.- Titular de la Unidad de Administración. (*)
 - Ing. Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto. (*)
 - Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación y Control del Abasto. (*)
- *Copia enviada a través del SICGC



Ciudad de México, a 17 JUN 2016
Oficio Núm. 09538461 1800/201600

Empresas:

- Jerson Juan Camacho Sevilla.- Representante Legal de Casa Márzam, S.A. DE C.V.(+)
- Edgar Daniel Velarde Zamora.- Representante Legal de Ragar, S.A. DE C.V. (+)
- René Valera Rea.- Representante Legal de Comercializadora Pentamed, S.A. DE C.V. (+)
- María Gabriela Ricardez Romero.- Representante Legal de Grupo Fármacos Especializados, S.A. DE C.V. (+)
- Juan José Chaparro Reveles.- Representante Legal de Médica Farma Arca, S.A. DE C.V. (+)
- Javier Alva Altamira.- Representante Legal de Degasa S.A. DE C.V. (+)
- Efraín González Márquez.- Representante Legal de Medicef, S.A. DE C.V. (+)
- Roberto Parra Reyes.- Representante Legal de Medigroup del Pacífico, S.A. DE C.V. (+)
- Renato Izquierdo García.- Representante Legal de Farmaceuticos Maypo. S.A. DE C.V. (+)
- +Copia enviada a través de correo electrónico

Descarga volantes: 2016002677, 2016002680, 2016002653, 2016002661, 2016002659, 2016002651, 2016002652, 2016002691, 2016002688, 2016002687.

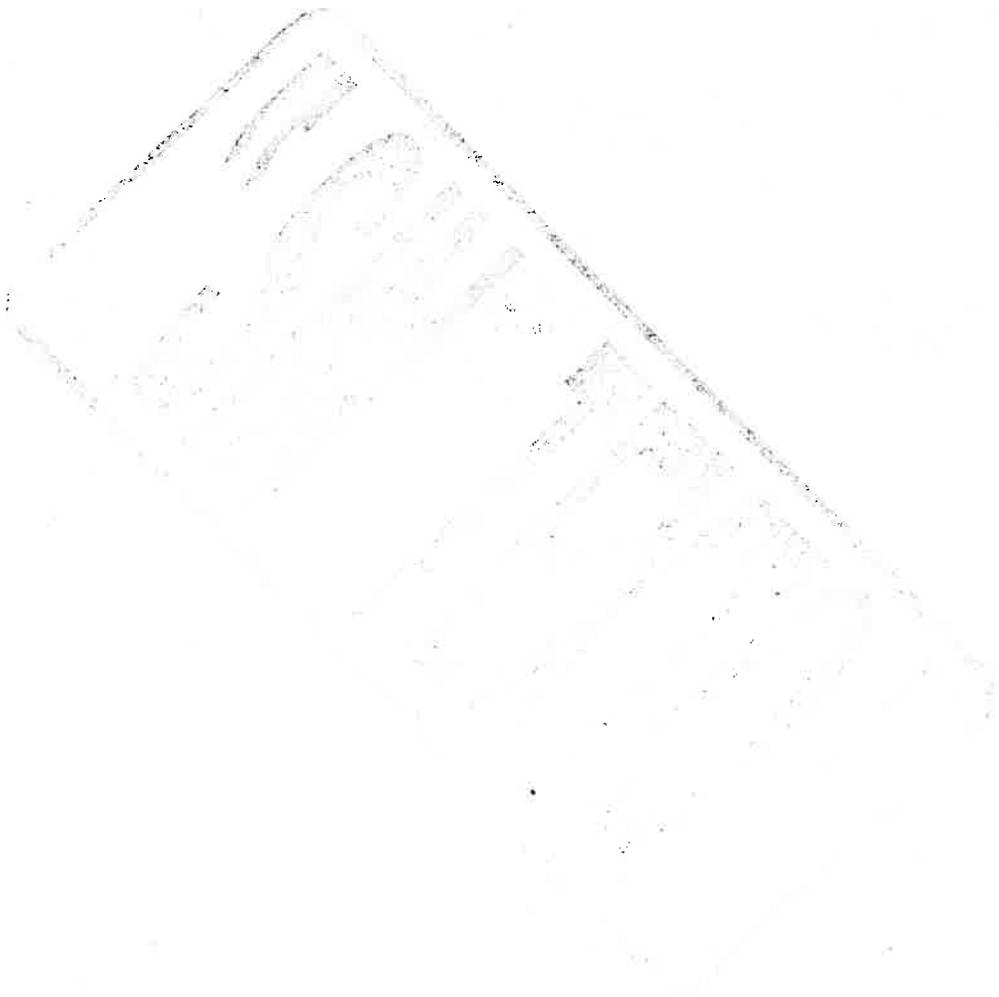

Erandi Cisneros Iglesias
Elaboró


Adriana Isela Ayala Flores
Jefa de Área
Revisó


Aída Morales Zeballos
Subjefa de División
Validó

~~ANEXOS~~
DIVISION DE CONTRATOS





Handwritten signature or mark.



Ciudad de México, a 29 JUN 2016
Oficio Núm. 095384611810/2016002302

C. Efraín González Márquez
Representante Legal de la Empresa
Medicel, S.A. DE C.V.
Presente.

Hago referencia al contrato vigente suscrito con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a que de la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad, informo a usted que de los análisis realizados por esta Coordinación Técnica, se ha detectado la necesidad de mayores bienes a los contratados, por lo que con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se solicita su aceptación para ampliar hasta en un 20% la cantidad máxima contratada:

U150511	060	868	0152	1	0	ACETATO DE SODIO EN UNA DE SUS FORMAS LONGITUD 2.50 CM.	45,27	9,055	\$1,110,461.74
U150511	060	868	0202	11	0	ACETATO DE SODIO EN UNA DE SUS FORMAS LONGITUD 5.00 CM.	89,128	17,825	\$2,077,418.19

Por lo anterior, se solicita que en el término de 3 días hábiles a esta Coordinación Técnica la aceptación o negativa de la ampliación de contrato hasta el 20% del máximo contratado.

Destacando que de existir aceptación, el efecto de la ampliación estará sujeto al agotamiento del máximo contratado condicionado, a las reglas de abastecimiento desarrolladas.

Sin otro particular en el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

El Titular

Gabriel Barreto Olmos

Recibi ORIGINAL

EFRAIN H. GLEZ-M

10/JUL/2016



MEDICEL, S.A. DE C.V.



MÉXICO, D. F. A 05 DE JULIO DE 2016

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACION TECNICA DEL PROCESO DE ABASTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION

RECIBIDO
05 JUL 2016
COORDINACIÓN
DE CONTROL DE ABASTO

AT'N. GABRIEL BARRETO OLMOS
TITULAR
PRESENTE

Nos referimos a su oficio num. **095384611810/2016002362**, con fecha del 28 de Junio de 2016, en el cual nos solicitan nuestra anuencia para incrementar hasta por un 20% de las claves adjudicadas 060.869.0152.1201 y 060.869.0202.1101 conforme a lo descrito en el oficio antes mencionado y derivadas del contrato No. U150511 que suscribimos con ustedes para la adquisición de material de curación.

Le expresamos nuestra **aceptación**, en caso de que se determine realizar la ampliación como se indica.

Sin más por el momento, hacemos propicia la ocasión para saludarlos.

ATENTAMENTE

EFRAÍN HUMBERTO GONZÁLEZ MARQUÉZ
REPRESENTANTE LEGAL

05/13/16

MEDICEL, S.A. DE C.V.
www.medicel.com.mx

SUCURSAL GUADALAJARA:
Calzada Lázaro Cárdenas 2943
Esq. Siderurgia Fracc. Ind. El Alamo
C.P. 45500 Tlaquepaque, Jal.
Tels.: (33) 3666-1921, 3666-2113, 3666-1941
Fax: (33) 3666-2067

DOMICILIO FISCAL:
Blvd. Carlos Salinas de Gortari Km. 7.5 Int. B
Entre Ojo de Agua y Camino al Mezquiteal
Col. Valle del Mezquiteal C.P. 66632 A.P. 1666
Apodaca, N.L., Méx. Tel.- (81) 8221-7400
Fax.- (81) 8221-7429

SUCURSAL MEXICO:
Av. Industria No. 49 Lote 13
Fracc. Industrial San Pablo Xelipa
Tlalnequiltla, Edo. De México C.P. 54090
Tels.: (56) 5367-8021, 5367-9003, 5367-9024
Fax: (55) 5369-5445
medinas@tik.com.mx



México, D.F., a 14 JUL 2016

Oficio No. 09538461 1800/2016002559 BIS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE
PLANEACIÓN Y CONTROL

14 JUL 2016

RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

Lic. Jesús Humberto Vázquez Sahagún
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
Presente.-

En atención a su solicitud y en alcance a la petición de convenio modificatorio formulada a través del oficio número 095384611800/2016002559 de fecha 13 de julio de 2016, se precisa que, en apego a lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), la ampliación solicitada se refiere únicamente a la cantidad máxima de bienes, sin que ello implique un incremento del monto máximo estipulado en el instrumento jurídico primigenio:

No. contrato	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Precio contratación	Cantidad máxima contratada	Cantidad susceptible a ampliar	Porcentaje a ampliar
U150731 CHI	010	000	2462	00	00	AMBROXOL COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMBROXOL 30 MG ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS.	\$2.82	2,042,040	408,408	20%
U150494 CHI	060	681	0067	11	01	PAÑALES PREDOBLAGADOS, DESECHABLES, PARA ADULTOS.	\$2.88	18,406,790	3,681,340	20%
U150511 CHI	060	869	0152	12	01	TELAS ADHESIVAS DE ACETATO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD 10 M ANCHO. 2.50 CM.	\$105.72	45,276	9,055	20%
U150511 CHI	060	869	0202	11	01	TELAS ADHESIVAS DE ACETATO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD 10 M. ANCHO 5.00 CM.	\$100.47	89,128	17,825	20%
U150540 CHI	010	000	2127	00	00	AMOXICILINA SUSPENSION ORAL CADA FRASCO CON POLVO CONTIENE: AMOXICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 7.5 G DE AMOXICILINA. ENVASE CON POLVO PARA 75 ML (500 MG/5 ML).	\$9.91	29,549	5,909	20%
U150540 CHI	010	000	2128	00	00	AMOXICILINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: AMOXICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMOXICILINA. ENVASE CON 12 CAPSULAS.	\$9.39	1,160,333	232,066	20%
U150723 CHI	010	000	2230	00	00	AMOXICILINA -ACIDO CLAVULANICO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: AMOXICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMOXILINA. CLAVULANATO DE POTASIO EQUIVALENTE A 125 MG DE ACIDO CLAVULANICO. ENVASE CON 12 TABLETAS.	\$22.10	271,564	54,312	20%
U150725 CHI	010	000	0537	00	00	PROPAFENONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PROPAFENONA 150 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	\$28.74	158,620	158,620	20%

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



México, D.F., a 14 JUL 2016
Oficio No. 095384611800/2016002559 BIS

U150725 CHI	010	000	4190	00	00	PANCREATINA CAPSULA (CON MICROESFERAS ACIDO RESISTENTES) CADA CAPSULA CONTIENE PANCREATINA 150 MG CON: LIPASA. NO MENOS DE 10,000 UNIDADES USP ENVASE CON 50 CAPSULAS.	\$127.07	169,770	33,954	20%
U150785 CHI	010	000	5087	00	00	SIROLIMUS GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE: SIROLIMUS 1 MG ENVASE CON 60 GRAGEAS.	\$1,399.86	12,000	2,400	20%
U150760 CHI	010	000	5253	00	00	FACTOR VIII RECOMBINANTE SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR VIII RECOMBINANTE 500 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO, UN FRASCO AMPULA CON 10 ML DE DILUYENTE O JERINGA CON 2.5 ML DE DILUYENTE Y EQUIPO PARA ADMINISTRACION.	\$5,470	1,794	358	20%

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Maria del Pilar Buerba Gomez
María del Pilar Buerba Gómez
Titular

c.c.p.
Lic. Maria Guadalupe Serrano Zariñana.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios (*)

GBO/ALMOC/AMZ

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]